



RESOLUCIÓN - 985 -



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES,
14 NOV 1995

VISTO el Expediente N° 14.015-9/94 del registro de este Ministerio de Cultura y Educación por el cual la UNIVERSIDAD AUSTRAL solicita autorización para crear la FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS como así también la carrera de Medicina, conducente a la obtención del título de MÉDICO, así como la determinación de los alcances para el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la estructura proyectada para la unidad académica denominada Facultad de Ciencias Biomédicas, es adecuada para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos de docencia, investigación y extensión universitaria.

Que la carrera de Medicina propuesta cuyo funcionamiento se prevé bajo dependencia de la Facultad de Ciencias Biomédicas, tiene como objetivo formar profesionales con conocimientos humanísticos básicos y específicos del campo de las Ciencias Biomédicas y desarrollar las capacidades requeridas por las acciones profesionales enunciadas como alcances.

Que las actividades propuestas como alcances, para el título de MÉDICO, guardan la necesaria concordancia con el perfil establecido para el mismo.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 64 inc.b) de la Ley N° 24521 corresponde a este Ministerio autorizar la creación y funcionamiento de nuevas facultades y carreras



985-

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Cultura y Educación

propuestas por instituciones universitarias con autorización provisoria.

Que conforme con lo pautado en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y el artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos que expiden las instituciones universitarias comprendidas dentro del régimen de la norma citada

Por ello, y atento a lo propuesto por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA y a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la creación y funcionamiento de la FACULTAD DE CIENCIAS BIOMEDICAS propuesta por la UNIVERSIDAD AUSTRAL cuya estructura académica integra la ESCUELA DE MEDICINA y el INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD.

ARTICULO 2º.- Autorizar la creación de la carrera de MEDICINA, conducente a la obtención del título de MÉDICO, propuesta por la UNIVERSIDAD AUSTRAL, cuyo plan de estudios que figura como Anexo I de la presente Resolución prevé una duración de SEIS (6) años y una asignación horaria de CINCO MIL TREINTA (5.030) horas.

ARTICULO 3º.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al título de MÉDICO que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, con los alcances que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese

M.R. AGR. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



RESOLUCION N°

985.-

*Ministerio de Cultura y Educación*

ANEXO I

**UNIVERSIDAD AUSTRAL
FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS
CARRERA: MEDICINA**PLAN DE ESTUDIO

MATERIA	AÑO	SEMESTRE	REGIMEN	CARGA HORARIA
---------	-----	----------	---------	---------------

PRIMER AÑO

Anatomía I	1	1	sem.	130 hs.
Citología e Histología Gral.	1	1	sem.	120 hs.
Embriología	1	1	sem.	50 hs.
Bioquímica Gral. I	1	1	sem.	120 hs.
Atención al Enfermo I	1	2	sem.	50 hs.
Anatomía II	1	2	sem.	130 hs.
Bioquímica Gral. II	1	2	sem.	120 hs.
Teoría del Hombre	1	2	sem.	50 hs.

TOTAL HORAS DEL AÑO	770 horas
---------------------	-----------

SEGUNDO AÑO

Fisiología I	2	3	sem.	130 hs.
Genética	2	3	sem.	70 hs.
Psicología	2	3	sem.	40 hs.
Inmunología	2	3	bim.	40 hs.
Biofísica	2	3	sem.	60 hs.
Bioestadística	2	3	sem.	60 hs.
Teología I	2	3	sem.	40 hs.
Histología Especial	2	4	sem.	90 hs.
Fisiología II	2	4	sem.	120 hs.
Microbiología	2	4	sem.	140 hs.
Atención al Enfermo II	2	4	sem.	50 hs.

TOTAL HORAS DEL AÑO	840 horas
---------------------	-----------



985 -

RESOLUCION N° _____

Ministerio de Cultura y Educación

TERCER AÑO

Fisiopatología	3	5	sem.	150 hs.
Farmacología	3	5	sem.	160 hs.
Epidemiología y Demografía	3	5	sem.	70 hs
Teología II	3	5	sem.	40 hs.
Anatomía Patológica	3	6	sem.	240 hs.
Diagnóstico por Imágenes	3	6	sem.	80 hs.
Antropología Médica	3	6	sem.	50 hs.
Materias Optativas	3	6	sem.	50 hs.

TOTAL HORAS DEL AÑO

840 horas

CUARTO AÑO

Medicina Interna I -Semiología-	4	7	sem.	220 hs.
Cirugía	4	7	sem.	80 hs.
Otorrinolaringología	4	7	sem.	40 hs.
Metodología de la Investigación	4	7	sem.	50 hs.
Etica	4	7	sem.	60 hs.
Medicina Interna II -Terapeútica	4	8	sem.	230 hs.
Toxicología	4	8	sem.	50 hs.
Urología	4	8	sem.	50 hs.
Materias Optativas	4	8	sem.	60 hs.

TOTAL HORAS DEL AÑO

840 horas

RESOLUCION N° 985CULTURA
243*Ministerio de Cultura y Educación*

QUINTO AÑO

Medicina Interna III -

Terapéutica	5	9	sem.	100 hs.
Pediatria	5	9	sem.	130 hs.
Ginecología	5	9	sem.	80 hs.
Enfermedades Infecciosas	5	9	bim.	90 hs.
Traumatología	5	10	bim.	80 hs.
Obstetricia	5	10	sem.	50 hs.
Medicina Legal y				
Deontología Médica	5	10	mensual	40 hs.
Psiquiatría	5	10	mensual	40 hs.
Neurología	5	10	mensual	40 hs.
Bioética	5	10	mensual	40 hs.
Atención Médica Primaria	5	10	bim.	50 hs.
Oftalmología	5	10	mensual	40 hs.
Dermatología	5	10	mensual	40 hs.
Materias Optativas	5	10	sem.	40 hs.

TOTAL HORAS DEL AÑO

890 horas

SEXTO AÑO

Internado Rotatorio de Pregrado (tres obligatorias)

Clínica Médica	trimes.
Pediatria	trimes.
Cirugía	trimes,
Tocoginecología	trimes.
Rotaciones Opcionales por: (1 optativa)	trimes.
Ortopedia y Traumatología	trimes.
Cardiología -Unidad Coronaria	tirmes.
Neurocirugía	trimes.
Neonatología	trimes.
Materias Optativas	80 hs.

TOTAL HORAS DEL AÑO

850 horas



985-



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° _____

LISTA DE MATERIAS OPTATIVAS

Urgencias	60 hs.
Rehabilitación	50 hs.
Medicina del Deporte	60 hs.
Informática	40 hs.
Neurofisiología	60 hs.
Biotecnología	50 hs.
Geriatría	60 hs.
Reproducción Humana	50 hs.
Transplantes	50 hs.
Economía Sanitaria	25 hs
Medicina Nuclear	50 hs.
Bases Terapéuticas del Dolor	25 hs.

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA 5.030 horas

CORRELATIVIDADES

MATERIA

CORRELATIVA DE

Fisiologías I y II Anatomías I y II o Histología

(El alumno deberá haber aprobado las Anatomías o Citología e Histología y ser regular en una de las dos para poder cursar las Fisiologías).

Histología Especial Citología e Histología

Genética Embriología

Aterción Primaria II Atención Primaria I

Inmunología Bioquímica General

Fisiopatología Fisiologías I y II

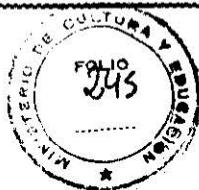
Farmacología Fisiologías I y II

Anatomía Patológica Histología Especial

Para poder pasar al ciclo clínico a partir de cuarto año de la carrera, el alumno deberá haber aprobado la totalidad de las materias de los dos primeros años, y las siguientes de tercer año: Fisiopatología, Farmacología y Anatomía Patológica, siendo regular en las restantes.



RESOLUCION N° 985



Ministerio de Cultura y Educación

Por otra parte, a partir de cuarto año, los alumnos deberán poseer un nivel de inglés equivalente al First Certificate de la Universidad de Cambridge. Para aquellos alumnos que estén por debajo de este nivel, la Universidad Austral ofrece la posibilidad de aprender Inglés, o equipararse con el nivel requerido en la Escuela de Inglés que la Universidad posee.

Medicina Interna II

Medicina Interna I

Medicina Interna III

Medicina Interna II

Pediatría

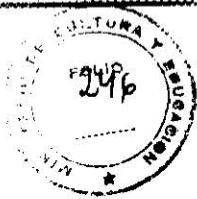
Medicina Interna I

Para poder pasar al sexto año de la carrera (Internado rotatorio de Pre-grado) el alumno deberá haber aprobado la totalidad de las materias clínicas de cuarto y las siguientes de quinto año: Medicina Interna III, Pediatría, Ginecología, Enfermedades Infecciosas, Traumatología, Obstetricia y Neurología y ser regular en las restantes.

TITULO A OTORGAR: MÉDICO



RESOLUCION N° 985 -



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

**ALCANCES DEL TITULO DE MEDICO PROPUESTO POR LA
UNIVERSIDAD AUSTRAL**

- Enunciar, prescribir, indicar y aplicar los procedimientos directos o indirectos de uso ordinario en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de las personas y en la recuperación, conservación y preservación de la salud de las mismas
- Asesorar en forma pública como privada y en actuaciones periciales
- Realizar actividades de investigación básica y clínica en el campo de las Ciencias Biomédicas

[Handwritten signatures and initials follow, including "M. J. M.", "M. C.", and "M. J. M."]